

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 4

ORDEN DE SERVICIO No.1 AL CONTRATO 202000136

CONTRATO No:	202000136
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE SAS
NIT:	900.522.641
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el seis (6) de octubre de 2021.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	06/10/2020
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	Hasta el 31 de octubre de 2020
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 1:	\$80.000.000 IVA incluido


La presente constituye la Orden de Servicio N°1 al Contrato Marco 202000136, cuyo objeto es "Contrato marco de cuantía indeterminada para el servicio de alquiler de vallas de contención para los diferentes clientes de la entidad, de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU", previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato marco de referencia, el Proveedor se obliga a prestar el "SERVICIO DE ALQUILER DE VALLAS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN" de la siguiente forma:

Cantidad de vallas: 962

Sitios de instalación:

Lugar	Cantidad de vallas
CAI Minorista	67
CAI Boston y monumento del soldado	183
CAI San Antonio	106
CAI San Michell	29
CAI Bolívar	80
CAI Caribe	26
CAI La Macarena	80
CAI Solla	33
CAI López de Mesa	43

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 2 de 4

CAI Poblado	165
Comando de la Oriental	150

Observación: Por instrucción de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se podrán realizar modificaciones a la presente orden, en términos de: Sitios de instalación, nro., de días de servicio y cantidad de vallas, sin exceder el presupuesto destinado en el presente documento.

Tarifa del servicio: La tarifa del servicio será aplicada de conformidad a las condiciones establecidas en el contrato marco 202000136 y la SPVA 2020-40.

Incluye transporte, instalación y desinstalación.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) IVA incluido**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600085065 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000844
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001252
Centro de costos:	31918
Rubro al presupuesto:	33000134-1
Descripción al Rubro:	SECRETARIA SEGURIDAD- APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO
Requerimiento	2020107164

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 1.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales, previo recibo de cumplimiento por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

[Handwritten signature]



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 3 de 4

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600085660 de 2020, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.


PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: A partir de la suscripción de la orden de servicio, Hasta el 31 de octubre de 2020.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202000136. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín y/o el Departamento de Antioquia.

et

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02.
		Página 4 de 4

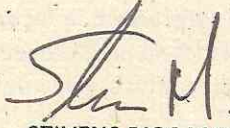
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000136 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los trece (13) días del mes de octubre del año 2020.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
 Gerente


STIVENS RIOS MAZO
 Representante Legal

Proyectó: Néstor Zapata C, Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística *Nestor*
 Revisó: Ramiro Andrés Mejía - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica *RAMIRO*